

Sobre Marcial, 1 *praef.*1-3¹

Daniel LÓPEZ-CAÑETE QUILES

Universidad de Sevilla
dlopezcanete@us.es

Recibido: 14 de abril de 2012

Aceptado: 4 de junio de 2012

RESUMEN

Defensa e interpretación de *scribat* en MART.1 *praef.* 3, basada en una explicación en parte nueva de *improbe...est*, que elabora y desarrolla observaciones al pasaje realizadas, principalmente, por los comentaristas de la edición de Lemaire (1825), Citroni (1975) y Fitzgerald (2007). Junto a ello, se exploran las implicaciones jurídicas de *ingeniosus in alieno libro esse*, con atención a las reminiscencias del lenguaje legal en *improbe facit*. Se concluye, así, que el *malignus interpres* puede ser visto desde la perspectiva de Marcial como difamador epigramático, y la frase *nec epigrammata mea scribat*, lejos de necesitar enmienda, debería ser leída como una deliberada paradoja que anticipa brillantemente modernas teorías sobre el papel del lector en la creación de significado.

Palabras clave: Crítica textual e interpretación de Marcial. Censura antilibelo y derecho romano. El lector-autor de Marcial.

LÓPEZ-CAÑETE QUILES, D., «Sobre Marcial, 1 *praef.*1-3», *Cuad. Fil. Clás. Estud. Lat.* 32.1 (2012) 67-87.

On Martial, 1 *praef.*1-3

ABSTRACT

This article offers a defense and interpretation of *scribat* in Mart. 1.*praef.*3, based on a partially new explanation of *improbe...est*. The argument elaborates on observations made mainly by the commentators of the Lemaire edition (1825), Citroni (1975) and Fitzgerald (2007). The juridical implications of *ingeniosus in libro alieno esse* are also explored with particular attention to hitherto unnoticed legal overtones in *improbe facit*. It is thus concluded that the *malignus interpres* can be viewed, from Martial's perspective, as deserving the punishment of censorship for libel-writing; and at the same time, *nec epigrammata mea scribat*, far from needing textual emendation, should be read as a deliberate paradox which brilliantly prefigures modern theories about the role of readers in the creation of meaning.

Keywords: Textual criticism and interpretation of Martial. Roman law and anti-libel censorship. Reader as author of Martial.

LÓPEZ-CAÑETE QUILES, D., «On Martial, 1 *praef.*1-3», *Cuad. Fil. Clás. Estud. Lat.* 32.1 (2012) 67-87.

SUMARIO 1. La cuestión. 2. Marcial ante la censura. 3. El *malignus interpres*, ¿plagiador de epigramas difamatorios? 4. ¿*Epigrammata inscribere?*: hacia una defensa de *scribat*. 5. *Improbe facit*: ¿remedo de una antigua fórmula jurídica? 6. El *malignus interpres*, difamador. 7. El *malignus interpres*, escritor de epigramas. 8. Marcial, ¿'legislador' contra la difamación? 9. Referencias bibliográficas.

¹ Agradezco la lectura atenta de este trabajo y sus valiosas sugerencias a los Profs. Juan Gil, Alfonso Castro, Bartolomé Pozuelo, María José Muñoz, y a los anónimos informantes de esta revista.

Spero me secutum in libellis meis tale temperamentum, ut de illis queri non possit quisquis de se bene senserit, cum salua infimarum quoque personarum reuerentia ludant; quae adeo antiquis auctoribus defuit, ut nominibus non tantum ueris abusi sint, sed et magnis. Mihi fama uilius constet et probetur in me nouissimum ingenium. Absit a iocorum nostrorum simplicitate malignus interpres nec epigrammata mea scribat: inprobe facit qui in alieno libro ingeniosus est.

«Espero haber mostrado en mis libros de epigramas tal reserva que nadie que piense bien de sí mismo pueda quejarse de ellos, puesto que mis chanzas respetan la dignidad incluso de las personas de más baja condición; respeto que no se dio en los autores más antiguos, hasta el punto de que se sirvieron libremente no sólo de nombres reales, sino incluso del de los personajes ilustres; que mi fama no tenga un precio tan caro y que se apruebe en mí el ingenio como la última de las cualidades. Quede lejos de la inocencia de mis chanzas el malintencionado intérprete y que nadie copie mis poemas: obra traidoramente quien es ingenioso a costa del libro de otro.»

(trad. E. Montero [2004, p.16])

1. LA CUESTIÓN

Editores, traductores y estudiosos suelen aceptar la lectura de los mss. en MART.1 *praef.*3 *nec epigrammata mea scribat*, pero están lejos de ponerse de acuerdo –a veces consigo mismos– sobre el sentido de esa frase; el problema de intelección ha invitado también a la enmienda textual. Con las interpretaciones varía la de la frase siguiente (*improbe facit qui in alieno libro ingeniosus est*), que parece en principio vinculada lógicamente a la anterior y no es menos problemática. Ya que no un repertorio exhaustivo, he aquí un muestrario de soluciones al menos ilustrativo, en su diversidad, del embrollo filológico:

- 1 a) *nec scribat*= ‘que no plagie mis epigramas’; b) *improbe facit* etc.= ‘actúa mal el que resulta ingenioso a costa de un libro ajeno’ (condena de los plagiadores) [Ramírez de Verger (1997); Fearnley (1998); Montero (2004); Tello Lázaro (2008)].²
- 2 a) *nec scribat*= ‘que no ‘escriba’ como suyos/ que no reescriba mis epigramas’ (esto es, que no les atribuya intenciones difamatorias que no tienen); b)

² No he visto el trabajo de Fearnley, cuya opinión sobre el problema conozco por el de Johanssen (2006, pp.62-3, n.18). Para ser más exactos, Fernández Valverde-Ramírez de Verger vierten la primera frase, como «y que *nadie* plagie mis epigramas»; sigue el mismo camino Montero: «y que *nadie* copie» (cursiva mía; véase *infra*, sobre ‘*nadie*’); en ambos casos se traduce *qui in alieno libro ingeniosus est* como: «quien es ingenioso a costa del libro de otro». En realidad, esta expresión puede, en español, no significar exclusivamente ‘obra mal el que pasa por ingenioso, sin serlo, gracias a un libro de otro, esto es, gracias al ingenio de otro’, en referencia al hurto: también podría apuntar, por sí misma, al que luce su propio ingenio a costa del libro de otro (i.e. interpretándolo maliciosamente); sin embargo, a falta de una nota aclaratoria parece lícito encuadrar tales versiones de *qui ingeniosus est* entre las relativas al plagio, dado que la interpretación de *nec scribat* apunta decididamente en esa dirección; Tello Lázaro (2008, p.319) ve la idea general del hurto en el pasaje, sin proponer traducción de ninguna de las dos frases. Siguen *scribat* en sus ediciones críticas, sin aclaración semántica, Schneidewin (1843, p. 22), Heraeus (1924, p. 11).

‘obra mal el que ejerce su ingenio en libro ajeno’ (condena de los que interpretan más de la cuenta, alterando el sentido pretendido por el autor y atribuyéndole ataques bajo pseudónimos contra *vera nomina*) [v.g. Lemaire (1825); Friedländer (1886), Ker (1919), Izaak (1930), Citroni (1975), Howell (1980), Borgo (2003), Johanssen (2006); Larash (2008)]³.

- 3 a) *nec scribat*= ‘que no transcriba, difunda’ (sc. como *carmina famosa*); b) = 2.b [alternativamente, Citroni (1975)⁴; Brandão (1997)⁵].
- 4 a) *nec scribat*= «Taking *epigrammata* and *inscriptio* as translations of each other, the poet I believe is thinking here in terms of amphiboly. I believe *scribat* here will refer to writing out abbreviations read from an inscription in their full form. Epigram then should be a verse form sharing the abbreviated character of an inscription and in which much of the latter’s ambiguity must always inhere. For instance an inscribed sequence D.D. may mean *D(ono) D(edit)* or *D(ecreto) D(ecurionum)* and the context alone can remove the doubt. So Stoic linguistic concepts may well have led Martial to a general theory of the epigram as a type of poem with multiple meanings which permitted the reader to construe it amphibolically in any of these ways without assuming to

³ Aquí sus versiones o explicaciones, por el mismo orden; en algunos casos no hay exégesis o anotación de la frase b), que permita con seguridad alinear a los estudiosos en cuestión en esta dirección interpretativa: Friedländer: «Weil der übelwollende Leser, indem er einen nicht beabsichtigten in sie hineinlegt, sie gewissermassen selbst neu verfasst» (p. 163; sin aclaración de b)); Ker: «May the frankness of my jests find no malicious interpreter, and no such man rewrite my epigrams; it is a shameless business when anyone exercises his ingenuity on another man’s book» (p.29); Izaak: «que nul ne s’avise d’écrire a son tour mes epigrammes: il faut manquer de scrupules pour exercer son ingéniosité sur le livre d’autrui» (p.15); Citroni: «Friedländer, seguendo commentatori precedenti, intende nel senso che il *malignus interpres*, attribuendo agli epig. un significato che l’autore non intendeva avessero, in certa misura il riscrive e ne diventa a sua volta l’autore. M. diffiderebbe quindi l’interprete maligno dal prendere arbitrariamente il posto dell’autore. Così inteso il passo offre un senso soddisfacente» (p. 9); Howell: «rewrite» (p. 97); Johanssen: «Niemand soll seine Gedichte schreiben, also ihnen eigenmächtig einen anderen als den ursprünglichen Sinn verleihen. Er verwahrt sich damit nachdrücklich gegen eine mögliche Auffassung seiner Gedichte als vermeintlich figurierte Rede, d. h., als besonders subtil gestaltete Invektive, um sich von vornherein gegen eine potentielle Gefährdung seiner selbst abzusichern für den Fall, dass Fremde Sinngebungen fälschlich als die seine verbreitet werden.» (pp.62-3); Larash (2008, p.259, n.40) defiende esta lectura e interpretación en su reseña de Fitzgerald (2007). Cf. Estefanía (1991, p.59): «Aléjese de la ingenuidad de mis chanzas el malintencionado intérprete y no escriba él mis epigramas. Obra pérfidamente el que es ingenioso con un libro ajeno». Guillén (1986, p.59): «Lejos de la simplicidad de mis gracejos todo intérprete maligno, y que nadie se ponga a escribir mis epigramas. Obra injustamente el que se manifiesta ingenioso con el libro de otro»; «manifestarse ingenioso», como se ve, es frase ambigua; el efecto que expresa puede conseguirse a base del ingenio propio o del ajeno, y la expresión «con el libro de otro» lo mismo vale para saquear las ocurrencias ajenas y pasar por ingenioso, que para exhibir el propio *acumen* interpretando malévolamente los versos de Marcial; tampoco hay aquí nota que aclare el pasaje.

⁴ «Si potrebbe proporre anche un’altra spiegazione: *scribat* potrebbe indicare propriamente il transcrivere, e quindi il diffondere, gli epigr. di M. da parte del *malignus interpres*, che li utilizzerebbe come *famosa carmina*. Nei libri seguenti M. talora dovrà proclamare la propria estraneità riguardo a epigr. diffamatori di cui si attribuiva la paternità: cfr. VII 12; 72 (in cui chi gli attribuisce carmi velenosi è appunto *malignus*); X 3; 5; 33; XII 78. In questo passo forse egli cerca di scongiurare il verificarsi di una circostanza simile: la diffusione dei suoi epigr. come epigr. diffamatori» (p. 9).

⁵ «Esteja bem longe da inocência dos meus gracejos o intérprete maligno e este não transcreva os meus epigramas: procede indignamente quem mostra espirito à costa de um livro alheio» (p.178; cf. p. 194).

which he applied it was that which the poet had in view» (Tanner [1986, p.2665]); b) *improbe facit*= sin elucidación explícita; sin embargo, dada su exégesis de *scribat*, el mismo autor debe de pensar no en el saqueo del ingenio ajeno, sino en la aplicación maliciosa del *propio* a la interpretación de un texto anfibológico (i.e., que admite ser leído como un ataque encubierto contra personas reales, = 2.b).

- 5 a) *nec scribat*: el *interpres* sería en realidad un gramático, y Marcial estaría prohibiéndole escribir un comentario sobre el uso del latín en sus epigramas: *fas sit Latine loqui!*, vendría a reivindicar el poeta;⁶ b) *improbe facit* etc.: sin elucidación expresa (presumiblemente, el mismo sentido de a)).
- 6 a) *nec inscribat* (conjetura de Heinsius; sugerida por Ramírez de Prado [1607]⁷) = ‘que no añada dedicatorias (*inscriptiones*) a mis epigramas’ (esto es, dedicatorias a las personas reales supuestamente atacadas por Marcial bajo nombres ficticios, a las que se referirían los vicios satirizados); b) *improbe facit* etc. = 2.b, contra los excesos del ingenio interpretativo que cree detectar ataques encubiertos a personas reales [Shackleton Bailey (1993); Fitzgerald (2007);⁸ Yates (2009); alternativamente, Lemaire (1825)]⁹.

⁶ «Martial thus is not warning away the “ill-intentioned reader”, but rather the “ill-intentioned *grammaticus*”, and is prohibiting the writing of “commentary” (*scribere* is common in this period for the work of *grammatici*: e.g. Sen. *Epist.* 88.37, Plin. *Nat. Hist.* 1.*praef.* 25.3, Suet. *Gram.* 11.2.3, Aul Gell. 11.15.3.) and the criticism of his Latin [...]. That proper usage was a primary concern for *grammatici* in this period is amply demonstrated in Suetonius’ *De Grammaticis et Rhetoribus* and anecdotes from Aulus Gellius [...]». Esta interpretación, claro es, requiere que *scribere* con acusativo (*epigrammata mea*) signifique ‘escribir un comentario sobre’ («mis epigramas»), y que haya más ejemplos en latín de tal uso, como parecería indicar el autor. Pero, ¿realmente los hay? Esta es, verbigracia, la cita de Aulo Gelio invocada por Anderson para avalar su propuesta: «*Terentius autem Scaurus, diui Hadriani temporibus grammaticus uel nobilissimus, inter alia, quae de Caeselli erroribus composuit, in hoc quoque verbo errasse eum scripsit, quod idem esse putauerit ‘ludens’ et ‘ludibunda’, ‘ridens’ et ‘ridibunda’, ‘errans’ et ‘errabunda’*». He aquí la de Séneca: «*Quattuor milia librorum Didymus grammaticus scripsit*». *Iudicet lector*.

⁷ Aceptando *scribat*, lo explica así: «*Malignus interpres posset inscribere, id est, ubi ille fictis nominibus utitur, susscribere uera earum personarum nomina ad quas uitia reprehendenda possent quoquo modo pertinere. Hoc uetat fieri, et improbitatis accusat eum qui hoc facturus sit*» (p. 53).

⁸ Su análisis, como se verá, será una referencia fundamental en la argumentación que más abajo desarrollo. Fitzgerald, con todo, mantiene una postura algo confusa o vacilante en lo que se refiere a la cuestión textual. En realidad admite ambas lecturas (*inscribat / scribat*), hasta el punto de presentarlas a veces solapadas en el chocante híbrido [*in*]*scribat* (2007, p.71, 93; pero cf. p.214). En una de sus paráfrasis, el autor parece dar cabida a la idea de plagio en sentido real: «*But the *malignus interpres* is a more insidious figure, who reminds us that in the end the author of a book of epigrams has no control over the reception of his work, which is porous to the interpretations, imputations, and *depredations* of the world in which it circulates*» (p.71; cursiva mía). Sin embargo, en otra parte deja entender a las claras que concibe esa apropiación como figurada: el *ingeniosus* se convierte en ‘autor’ de los epigramas de Marcial al darles el sentido que no tienen (cf. # 2.a): «*The wit who identifies the butt of epigrams that, as Martial insists, are not directed at individuals, is described as “witty in another’s book” (*ingeniosus in alieno libro*) and threatens to make himself into the author of Martial’s poems (*nec epigrammata mea [in]scribat*)*» (p.93). En fin, Fitzgerald ofrece también la siguiente paráfrasis: «*Let the malicious interpreter keep away from my straightforward jokes and desist from giving them a title*» (p.71).

⁹ Carente de nota explicativa, la versión de Shackleton Bailey, en realidad, no se deja incluir con seguridad en esta línea de interpretación, y sacada de contexto lo mismo podría tomarse como alusiva al plagio: «*it is a scurvy trick to be ingenious with another man’s book*»; *inscribat* es también la lectura de su edición

- 7 a) *nec inscribat* = 6.a (dedicatorias a personas reales); b) *improbe facit etc.* = 1.b (plagio) [Socas-Fernández Valverde (2004)].¹⁰
- 8 a) *nec inscribat* (cf. 6.a, pero con un sentido distinto al propuesto por Heinsius) = ‘que no *me atribuya* versos que atacan a personas reales *nominatim*’ (*coll. MART.7.12.7 vipereumque vomat nostro sub nomine virus*); b) = 2.b, 5.b [alternativamente, también Yates (2009)].
- 9 a) *nec rescribat*; b) sin pronunciarse sobre *improbe facit qui...est* [Griffith (1982)].¹¹
- 10 *Alii alia: stringat* Flach (1880);¹² *cribret* Fröhner (1912, p.169), †*scribat*† Birt (1913), expresando también su apoyo a *inscribat* de Heinsius (cf. 6.a), antes de proponer *circumscribat* (1930)¹³.

Bajo esta variedad de soluciones, la cuestión sobre las intenciones que cabe atribuir al *malignus interpres* parece reducirse a tres alternativas fundamentales:

- 1) El plagio de los epigramas de Marcial.
- 2) La atribución de intenciones difamatorias a través de la *interpretatio maligna*.
- 3) La criba, la denigración, y la falsificación semántica de los epigramas de Marcial (esta última, semejante a 2.a, 6.a).¹⁴

Se apreciará que en la segunda alternativa se subsumen tanto *scribat* (entendido según # 2.a), como *inscribat* con el sentido propuesto por Ramírez de Prado y Heinsius (# 5.a): esto es, tanto el *malignus interpres* que ‘escribe’/ ‘recribe’ de acuerdo con su propia malicia unos epigramas ajenos, como el que les pone maliciosamente *inscriptiones* a dedicatarios reales, está haciendo, con su acción, pasar los epigramas por *carmina famosa*. Por otra parte, se observará que en algunas de las versiones o comentarios también se combinan la línea primera y la segunda: v.g., la versión de Fernández Valverde-Socas opta por la maliciosa *inscriptio* como ‘dedicatoria’ a personas

Teubneriana (Shackleton Bailey 1990). Para Yates, en cambio, el pasaje gira todo el en torno a la atribución a Marcial de intenciones difamatorias’ (p. 4); este autor, sin embargo, admite una interpretación alternativa para *inscribat*, aunque la idea de fondo seguiría siendo la misma (# 8. a).

¹⁰ «Quédese al margen de la candidez de mis chanzas el lector malintencionado y no dedique mis epigramas: de mala fe actúa quien se hace el ocurrente con el libro de otro» (p. 55); en nota explicativa a *improbe facit*: «[...] una rápida alusión a los ladrones de ingeniosidades» (p. 75); el traductor se basa en la ed. de Shackleton Bailey, sin apartarse de éste en la opción por *inscribat* (5.a).

¹¹ En su reseña a Howell (1980; cf. Griffith 1982, p.173).

¹² Para las referencias a este autor, que no he podido consultar personalmente, remito a Citroni (1975, p.9).

¹³ «[S]cribat ist sinnlos und Friedländers Erklärungsversuch vergänglich [...] Also m.E. inscribat ist zu lesen», (1913, p.347); «Doch liesse sich auch an circumscribat denken. Dies Wort bedeutet gel. etwas täuschend umschreiben; daher die Täuschungen, *circumscriptiones*, bei Seneca epist. 82,22 und das *sacrilegium iocis circumscribere* bei Justin 39, 2, 5» (1930, p.311). La acepción a la que apunta Birt debe ser la de ‘engañar’, ‘sor-tear’, ‘defraudar’: cf. *OLD*, s.u. 6 esp. c ‘to defeat the purpose of’ (una ley, etc., como en *LACT.Inst.6.23.33 praecepta divina c.*); no estoy totalmente seguro de que la idea de ‘falsear’ o ‘falsificar’ pueda salir de ahí.

¹⁴ Según creo, *stringat* (*strigat*, según un códice de Cagnerius; conjeturada independientemente por A. van Rooy; véase Lemaire [1825] *ad loc.*), en caso de aceptarse, se tomará en la misma acepción de *Ov.Tr.2.350 carmine feci, / strinxerit ut nomen fabula nulla meum*; cf. *OLD* s.u.5 ‘To wound slightly’.

reales en la primera oración, y por la idea del plagio en *improbe facit etc* (# 6). En algo parece haber consenso: el contexto –la parte primera del prefacio, a la que pone remate el pasaje– tiene como asunto central la renuncia de Marcial al *onomastí komodein* y la declaración de *simplicitas* en sus epigramas;¹⁵ volver brevemente sobre las razones que impelen a Marcial a esta defensa valdrá para discutir la viabilidad de las soluciones propuestas.

2. MARCIAL ANTE LA CENSURA

Al preferir dos líneas antes una fama más barata (*Mihi fama vilis constet*), lo-grada sin zaherir ni a grandes ni a pequeños, claro es que Marcial alude, y renuncia, a la fama conseguida agresivamente, como también a su alto precio: el escrúpulo de causar la infamia ajena, pero sobre todo el peligro de incurrir en la propia¹⁶. Se recordará que, en línea con la *lex Cornelia de iniuriis*¹⁷ pero sin la severidad de las XII Tablas¹⁸, Domiciano ejerció celosamente las funciones de censor contra los poetas que las usurpaban (SVET.*Dom.*8.3 *scripta famosa vulgoque edita, quibus primores viri ac feminae notabantur, abolevit non sine auctorum ignominia*),¹⁹ y, en consecuencia,

¹⁵ Cf. v.g. Friendländer (1886), Citroni (1975), Howell (1982) en sus nn. *ad loc.*; Johannsen (2006, pp. 58-67).

¹⁶ Cf. 10.3.11-12 *Cur ego laborem notus esse tam praue, / constare gratis cum silentium possit?*

¹⁷ Cf. Ulpiano, en comentario a la *Lex Cornelia de iniuriis*, apud DIG.47.10.5.9-10. *Si quis librum ad infamiam alicuius pertinentem scripserit composuerit ediderit doloue malo fecerit, quo quid eorum fieret, etiamsi alterius nomine ediderit uel sine nomine, uti de ea re agere liceret et, si condemnatus sit qui id fecit, intestabilis ex lege esse iubetur. Eadem poena ex senatus consulto tenetur etiam is, qui epigrammata aliudue quid sine scriptura in notam aliquorum produxerit: item qui emendum uendendumue curauerit.* La primera disposición (*Si quis...ex lege esse iubetur*) procedería de la *lex Cornelia de iniuriis*, de época sulana; el siguiente senado-consulto (*eadem poena ex senatus consulto tenetur*) sería un añadido de época de Augusto, según Smith (1951, p.179); véase Gil (1961, p.175-77). Hasta donde sé, fue el gran Ramírez de Prado (1607), abogado él, quien primero citó la *Lex Cornelia de iniuriis* para elucidar el prefacio, aunque interpretando, fallidamente a mi juicio, el término *epigrammata* de este pasaje al identificarlo con las *inscripciones* (=epitheseis, *lemmata*) que observa en Marcial (tomando *nec scribat= nec inscribat*); véase Gil (2004, pp.285-300) sobre el contenido, intención y significado los *Hypomnemata* de Ramírez, «la más importante aportación que haya hecho jamás un español a la crítica de Marcial» (p.285).

¹⁸ Cf. Cíc.Rep.4.12 (= XII Tablas, fr. 8 b): *Nostrae contra duodecim tabulae cum perpauca res capite sanxissent, in his hanc quoque sancendam putaverunt, si quis occentaussit siue carmen condidisset, quod infamiam faceret flagitiumue alteri*; AVG.Ciu.2.9. Como es sabido, se trata de un pasaje controvertidísimo. Considero, en la línea de Mommsen, Fraenkel, Momigliano y otros, que efectivamente las XII Tablas legislaban contra poemas difamatorios, frente a la teoría (Beckmann, Huvelin, Maschke, Frank, Robinson) de que el pasaje de Cicerón que transmite el fragmento está en parte corrupto, y de que el Arpinate malinterpretó el sentido de la ley decemviral, presuntamente referida sólo a hechizos y encantamientos, y carente de cualquier cláusula contra la difamación; esta interpretación parece ajustar de modo un tanto procrusteano el pasaje ciceroniano al testimonio de Plinio (*H.N.*28.17 [XII Tablas, fr. 8a] *qui fruges excantassit, et alibi, qui malum carmen incantassit*). Resumen de la cuestión y su historia, en La Fleur (1981, pp.1817-18, n.73); véase Brecht (1937); Smith (1951, p.169); Brink (1982, pp.196-8 *ad HOR.Epist.*2.1.152s. Sobre *infamia* e *ignominia* en el Derecho Romano, véase Kaser (1956, pp.235ss.); Pfaff (1916, esp. col.1539); cf. Greenidge (1894).

¹⁹ Naturalmente, si el libelo o poema difamador lesionaba a su majestad imperial, Domiciano recurría a la severidad arcaica: recuérdese v.g. el *Paris et Oenone*, de Helvidio el Joven; Hermógenes de Tarso fue ejecutado por unas alusiones en su obra historiográfica (*propter quasdam in historia figuras*), y los amanuenses, crucificados (SVET.*Dom.*10.1).

estigmatizar literariamente a un poderoso le acarrea, en una especie de talión, un estigma social al literato.²⁰ Si el apologético Marcial tiene presente ese trasfondo sociojurídico, sus enemigos también lo harán para perjudicarlo. En 7.72 encontramos de nuevo a un *malignus* actuando como, en otros epigramas, ciertos personajes aquejados de *inhumana invidia* o de *liuor*:²¹ escritos por otros o por ellos mismos, todos le atribuyen a Marcial versos difamadores y el poeta debe salir al paso proclamando su inocencia. Allí como aquí, *malignus* puede significar más de una cosa²²: 1) la malicia del que ve en nuestro poeta malas intenciones, declaradamente inexistentes; y 2) la malevolencia del que, a través de tales interpretaciones, quiere perjudicar a Marcial ante la censura:²³ si, a tal efecto, el *malignus* de 7.72 quiere hacer pasar por versos de Marcial unos apócrifos *carmina famosa*, el *malignus interpres* del prefacio intentará que pasen por *carmina famosa* los versos auténticos de Marcial.²⁴

²⁰ Cf. Cíc. *Rep.*4.11. *Esto, populares homines, improbos, in republica seditiosos, Cleonem, Cleophontem, Hyperbolium laesit. Patiamur, etsi eiusmodi ciues a censore melius est quam a poeta notari.* La metáfora del poeta como censor tiene otras facetas: la autocensura moral de la propia obra (cf. MART.1.3.10, con la n. de Citroni [1975]: *neve notet lusus tristis harundo tuos*); y la autoenmienda artística: de este modo, el *malum carmen* que no se sujeta a ley (= *carmen famosum*; HOR. *Sat.*2.1.1-2 *ultra/ legem tendere opus*, con las nn. de Muecke) resulta ser también un poema de mala calidad. Cf. *Ep.*2.2.110ss. [sobre el poema ‘de ley’, esto es, artísticamente bueno]: *At qui legitimum cupiet fecisse poema, / cum tabulis animum censoris sumet honesti etc.*; Freudenburg (2002); MART.7.17.6-7 con la n. de Galán Vioque: *septem quos tibi misimus libellos/ auctoris calamo sui notatos*; López-Cañete (2007); lamentablemente, no he podido consultar Rodríguez Almeida (1998). Quintiliano trenza una elaboradísima metáfora del gramático como censor de versos y obras espurias (*Inst.*1.4.3. *quo quidem ita severe sunt usi veteres grammatici ut non versus modo censoria quadam virgula notare et libros qui falso viderentur inscripti tamquam subditos summoveere familia permiserint sibi, sed auctores alios in ordinem redegerint, alios omnino exemerint numero*). También los juristas enredados en polémicas sobre derecho –¿quién mejor que ellos?– jugaban con los dobles sentidos de *nota* y vocablos del mismo campo léxico para deslizar connotaciones de lo infame en su crítica a posiciones del adversario: así lo ha demostrado brillantemente Castro Sáenz (2010), al analizar ese artificio semántico en las *notae / notata* de Servio Sulpicio Rufo a Q. Mucio Escévola.

²¹ Véase Di Giovine (2003). Sobre la equivalencia o afinidad entre *malignitas - invidia - liuor* y demás conceptos y metáforas asociados en la sátira e invectiva romanas, véase Dickie (1981, pp.193-5); este autor trata de la cuestión en MART.10.33 y 7.12, dedicando al prefacio del libro 1 una atención muy tangencial, a propósito v.g. de la oposición *malignitas / simplicitas*. A los textos allí aducidos, añádase TAC. *Dial.*25.10 *solum inter hos arbitror Brutum non malignitate nec invidia, sed simpliciter et ingenue iudicium animi sui detexisse*.

²² Unos autores vierten como ‘malicioso’: v.g. «I want no interpreter’s malice» (Shackleton Bailey); Friedländer, en cambio, prefería «der übelwollende Leser»; «el malintencionado intérprete» (Montero).

²³ Como quizá los *maligniores* de 4.86.5 o los *maligni* de 7.26.9 frente a los que quiere asegurar Marcial la reputación artística y moral del sus versos, encomendándolos a Apolinar. También el *malignus* de 7.34.6 busca con un comentario malicioso comprometer a Marcial ante Domiciano. En cambio en 2.54.5, la mujer de Lino, que se huele el punto flaco de su marido, es simplemente maliciosa (*nil nasutius hac maligniusque*). En 5.28, el *malignus* Mamerco que ve defectos en todos parece más bien mezquino o envidioso (vv. 8-9 *Hominem malignum forse esse tu credas/ ego esse miserum credo, cui placet nemo*); de *malignus* (= ‘envidioso’) rechaza ser tachado Marcial en 1.92.13 (*nec me zelotypum nec dixeris esse malignum*); ‘mezquino, rácano’ significa el adjetivo en 8.55.9 *paupertatemque malignam*; 10.96.7 *igne maligno*; 12.55.9 *basia maligna*.

²⁴ Tienen en mente la legislación antilabelo, con renuncia expresa a la difamación de personas vivas, también v. g. 1.96; 3.99; 5.15.2; 7.12; 7.72; 9.95b; 10.3; 5; 33; 12.78; véase Nauta (2002, pp.43-5, y n.16); Lorenz (2007, pp. 428-34, con más referencias). Es muy interesante el parangón de TAC. *Dial.*3.2, dadas sus coincidencias de léxico y asunto con Marcial: *Tum Secundus ‘nihilne te’ inquit, ‘Maternae, fabulae malignorum terrent, quo minus offensas Catonis tui ames? an ideo librum istum adprehendisti, ut diligentius retractares,*

3. EL *MALIGNUS INTERPRES*, ¿PLAGIADOR DE EPIGRAMAS DIFAMATORIOS?

Hecha memoria de lo anterior, a mi juicio conviene descartar la idea de plagio en *scribat*. Achacar a unos epigramas declaradamente inocentes un sentido que los expone al peligro de la censura,²⁵ acción temida por Marcial (*absit a simplicitate malignus interpres*), y a renglón seguido atribuirselos a uno mismo plagiándolos (*nec epigrammata mea scribat*), parece escasamente propio de alguien que pueda calificarse de *malignus*;²⁶ es problemático salvar el contrasentido inventándose para *scribat* un sujeto ‘nadie’, a efectos de disociar al *malignus interpres* de la acción de plagiar limitándolo a *absit*: éste parece ser, en la formulación de la frase, el sujeto de ambos verbos. El latín tampoco acompaña, al no existir ningún paralelo de esa acepción para *scribere*²⁷. Podría pensarse que la frase siguiente permite, por impregnación contextual, forzar ese *hápax* semántico en el verbo. Ciertamente *improbe facit etc.* ‘suena’ a una condena de plagiadores: 1) aparece la mención de lo ajeno, siempre evocadora del hurto; 2) se alude a un libro ajeno de ingeniosidades (el de Marcial) sobre el que se ejecutaría una acción reprobable (*improbe*); 3) y su ejecutor se revela *ingeniosus* en el proceso. Más aún. Como veremos, la acción condenable del *malignus interpres* implica efectivamente una apropiación autorial de los epigramas que lee. Y sin embargo, lo que Marcial teme en este pasaje no es el *furtum* de su obra, y la pérdida de autoría; la propiedad intelectual que en todo caso reivindica el poeta es la del significado auténtico con que ha concebido sus epigramas (véase *infra* § 7).²⁸ La denuncia del plagio, sin duda, es un tema recurrente en Marcial.²⁹ Pero también lo es, como se recordó arriba, la denuncia de atribuciones insidiosas. Leído en su globalidad, el prefacio es un programa de cautelas frente a dos aspectos de la censura: la de contenidos difamatorios, de los que Marcial se desmarca, en la primera parte, al menos hasta *scribat*; y la del lenguaje lascivo de los epigramas, que Marcial defiende como propio del género, en la siguiente sección, tras *ingeniosus est* y hasta el final: ¿a cuento de

et sublati si qua prauae interpretationi materiam dederunt, emitteres Catonem non quidem meliorem, sed tamen securiorem?’. Sobre la sinceridad o no de Marcial, y la coherencia o falta de ella entre su praxis poética y sus declaraciones metaliterarias, véase Sullivan (1991, p.64); Nauta (2002, pp. 44-5, sobre 9.95b; Watson & Watson (2003, pp.12-5); Lorenz (2007, pp. 432-3, con más referencias).

²⁵ Cf. TAC.Agr.5.4 *gloriae cupido, ingrata temporibus quibus sinistra erga eminentis interpretatio, nec minus periculum ex magna fama quam ex mala*; el pasaje se refiere a los tiempos del desquiciado Nerón posterior a su primer *quinquennium*.

²⁶ Análogamente contradictoria parece la enrevesada, por lo demás, interpretación de Tanner (1986), cf. *supra* # 4 (si es que la hemos entendido bien): mal se aviene con las protestas de *simplicitas* que hace el poeta en la frase anterior el suponer que Marcial conciba el género epigramático –y con él, sus propios epigramas– como una forma en verso caracterizada por la *ambigüedad* de una inscripción abreviada y, por tanto, abierta por definición a más de una interpretación.

²⁷ Ausente, al menos, de *Oxford Latin Dictionary*, Lewis and Short y *Lexicon* de Forcellini.

²⁸ Desarrollo así una importante matización que encuentro sólo apuntada en Fitzgerald (2007, p.93).

²⁹ Sobre el plagio como *furtum* en Marcial y otros, véase especialmente Spahlinger (2002); cf. Citroni (1975, p.179); Kay (1985, p.319); Pizarro Sánchez (2004, p.691), Fitzgerald (2007, pp.93-7), Tello Lázaro (2008, pp.319-20).

qué insertar en ese esquema coherente una advertencia a los plagiadores? ¿No convendrá más bien buscar a la frase un sentido congruente con el contenido general del prefacio y, más exactamente, con el de la sección del prefacio a la que parece dar remate?³⁰ Por otro lado, pensar que, en esta misma sección, la secuencia de ideas es ‘nadie malinterprete mis epigramas; plagiadores, abstenerse’, requiere disociar al *malignus interpres* del *ingeniosus in alieno libro*. Ahora bien, la actividad de un *interpres* es justamente intelectual y se vincula al *ingenium*³¹; sorprendería entonces que entre las acciones de uno y otro, y entre ellos mismos, no exista alguna comunidad, si es que no plena identidad. Admitida ésta, convendrá recordar que el *malignus interpres* parece, si los anteriores argumentos valen, una figura incompatible con la del plagiador y, por ende, con *scribat* = ‘plagie’; también lo será entonces el *ingeniosus* en libro ajeno: no estaremos, en definitiva, ante el que resulta ingenioso sin serlo gracias a un libro de otro,³² sino ante el que ejerce el ingenio propio en libro ajeno (consista ello en lo que consista, véase *infra* § 6-7), y el verbo anterior o bien significará otra cosa, o bien será otro distinto al *scribat* de los mss.

4. ¿EPIGRAMMATA INSCRIBERE?: HACIA UNA DEFENSA DE SCRIBAT

Apoyada en insignes ejecutorias –Heinsius, Shackleton Bailey–, la enmienda *inscribat* evita los anteriores problemas de congruencia y de sentido. Algo más discutible, sin embargo, parece su fundamento en el uso lingüístico. Ciertamente, el contexto permitiría sobreentender con ese verbo un complemento (*titulis, nominibus*, o

³⁰ La segunda sección, no reproducida al comienzo de este trabajo, tiene como asunto la apología de Marcial por su *lasciua uerborum ueritas* (Johanssen [1997, pp.63, 67]): usando un lenguaje obsceno, se defiende el poeta, escribieron también quienes le antecedieron ejemplarmente en el ejercicio del epigrama, como Catulo, Marso, Pedón o Getúlico; escandalizarse ante lo que es el lenguaje propio del género epigramático, continúa Marcial, no es sino hacer alarde de pacatería, como lo hizo Catón el Joven en el 55 a. C. cuando, por puro exhibicionismo moral (no exento de hipocresía), entró en el teatro durante los *Floralia* solo para que lo vieran salirse del indecente espectáculo: él mismo se convirtió en el verdadero espectáculo, no más edificante que el representado en el teatro (Fitzgerald [2007, pp.71-3]). En la crítica a Catón ha creído ver Beck (2002, p.185) una toma de posición panegírica de Marcial a favor de Domiciano y en contra de sus enemigos: el líder estoico, como se recordará, acaudilló el republicanism y del antcesarismo durante la Guerra Civil, y de su figura hicieron bandera, ya bajo el Imperio, los miembros de la llamada oposición ‘estoica’ al régimen de los Césares, y en especial a representantes del mismo como Nerón o Domiciano; crítica en Grewing (2003) y Johanssen (2006, pp.71-72, n.38). A mi juicio Marcial, más bien, podría estar pidiendo indulgencia moral al implicar que, de no concederla, el emperador estaría equiparándose en rigidez y *tristitia* a una figura política iconizada por los opositores a su régimen (véase *infra* n. 60).

³¹ Cf. Cic.Div.2.144.1 *Quid? ipsorum interpretum coniecturae nonne magis ingenia declarant eorum quam uim consensumque naturae?* Liv.38.50.5.3 *id, prout cuiusque ingenium erat, interpretabantur*; PLIN.Nat.2.54.9. La nota de Porfirión a HOR.Sat.1.3.55, aunque no en un contexto de crítica literaria, presenta ideas y lenguaje parecidos a los de Marcial: *At nos uirtutes ipsas inuertimus, id est: maligni adeo ingenii sumus ut non tantum uitia amicorum non tegamus, sed etiam laudes ipsas male interpretantes culpemus* (cf. Tac.Agr.5.4); la *juntura maligni ingenii* debe referirse más bien a la condición humana que al ingenio.

³² Noción instrumental que, por lo demás, expresaría con claridad *per alienum librum*; no tanto *in alieno libro* (uso más bien vulgar o tardío, véase Kühner-Holzweissig [1912, p.564]; si habitual, por el contrario, en la homóloga preposición griega, véase Kühner-Gerth [1890, p.464]).

semejante) alusivo al contenido y al supuesto destinatario del poema malinterpretado,³³ con todo, en las pocas ocasiones en que el latín registra *epigramma inscribere*, el significado es el de grabar una inscripción.³⁴ Debo admitir que, temporalmente, y a pesar de ese reparo, me tentó aceptar la enmienda de Heinsius con un sentido adicional, tomando en consideración la equivalencia de *epigramma* e *inscriptio* en griego y latín, respectivamente (cf. Tanner 1986, y *supra* # 4), y que la combinación de ambos términos, en Marcial, difícilmente no apuntaría a un juego interlingual con segundas acepciones de esos términos: si un epigrama nominativo podía considerarse como una *nota* o ‘estigma’ para la fama de una persona,³⁵ y si los autores de semejantes composiciones merecían a su vez la *nota* de ignominia, Marcial bien podría pedir que el intérprete malicioso no ‘estigmatizara’ sus inocentes epigramas –y con ellos, al autor mismo–, arrogándose un rol censorio de manera tan condenable como lo haría un autor de libelos (cf. SVET.*Dom.*8.3; véase *supra* § 2); una agudeza verbal, pues, serviría de apto vehículo para una idea que no anda lejos de la expresada por otras enmiendas (cf. *supra* # 9 *stringat*), y que no sólo es consonante con el contexto y su trasfondo jurídico: de hecho está, a mi juicio, implícita en el texto (*infra* § 6). Creo ahora, sin embargo, que esa y otras conjeturas sobran. La posibilidad de verter la lectura de los mss., en español, con una expresión figurada como ‘no me escriba los epigramas’ serviría ya para justificar *scribat*, sin necesidad de atribuirle a ese lexema sentidos que no tiene en latín, por mucho que se dejen deducir del contexto y apunten de hecho en la dirección exegética correcta.³⁶ Hay algo más, sin embargo. Para Citroni, en *epigrammata mea scribat* hay «un vivace tono epigrammatico», y *scribat*

³³ Para este uso de *inscribere*, con indicación explícita de tales complementos (en ablativo o mediante otras fórmulas), cf. *ThLL* VII,1.1846.68-1847.24, donde no encuentro, sin embargo, parangón de una elipsis semejante a la que aquí se le supone al verbo; tampoco estoy seguro de que sean parangonables instancias como MART.8.75.9 *quattuor inscripti* (sc. *stigmatibus*), 11.45.1 *Intrasti quotiens inscriptae limina cellae*; OLD, s.u. *inscribo*, 5 (cf. 4). Semejante elipsis parece presuponerse en la interpretación de Fitzgerald (2007), cf. *supra* # 6, colacionando *CIL* 6.24799 *si quisquis hoc monumentum alio... quo nomine inscribat*. No parece procedente traducir *inscribat* en el sentido de ‘no me atribuya epigramas difamatorios’, como quiere Yates (2007), cf. *supra* # 8: el texto de Marcial, incorporada la enmienda, no sería *nec epigrammata mihi inscribat*, sino *nec epigrammata mea inscribat*. Sobre *inscribere* / *inscriptio* en Marcial, empleado a propósito de un libro (cf. 8 *praef.* 5 *hic tamen qui operis nostri octauus inscribitur*), véase Vallejo Moreu (2008, pp.111-2); cf. *ThLL* VII,1.1849.42ss. s.u. *inscriptio* (sc. *«rei uel personae quae in inscriptione nominatur»*).

³⁴ Dos veces: NEP.*Paus.*1.3; VITRVV.8.3.21; cf. *Cic.Tusc.*5.64 *senariolos... inscriptos*; PLIN.*H.N.*35.154 *uersibus inscriptis*; *CIL* VIII.1359; *ThLL* VII,1.1847.49ss.

³⁵ Cf. *Cic.Phil.*13.40 *quem ego inustum uerissimis maledictorum notis tradam hominum memoriae semperiternae*; CATVLL.29; 57.3-5 (López-Cañete [2007]). En la poesía epigramática, el *conchetto* estaba servido por la propia etimología de ἐπίγραμμα (= *inscriptio*), que también designa el estigma en la frente del esclavo (cf. PETR.*Sat.*103) y con ello es especialmente hábil para la metáfora de epigrama (censura poética de vicios y viciosos) como ‘estigma’ en la reputación de un hombre; cf. MART.6.64.24-6 (con las nn. de Grewing [1997, pp.421-3]); 12.61.11 *frons haec stigmatate non meo notanda est*. Bonita variación de la dilogía, en AVS.*Epigr.*36 Green *De Pergamo scriptore fugitivo qui captus fuerat*; más información en Fabbrini (2002, p.553-4, nn.25-28); López-Cañete (2006 pp.232-3, 240-2); sobre el estigma, metafórico o no, en la antigüedad, véase Jones (1987).

³⁶ V. g., ‘reescribir’ (cf. *supra* # 2); cf. la glosa de Tanner (1986; cf. *supra* # 4): «to construe it [sc. un epigrama] amphibolically in any of these ways without assuming to which he applied it was that which the poet had in view».

«sarebbe un *aprosdóketon*». ³⁷ Efectivamente, tras *mea* sorprende *scribat*; entre la tercera persona del verbo y primera persona expresada por su objeto directo hay una contradicción, y con ella, una paradoja de sabor epigramático, finamente glosada en el comentario de la edición de Lemaire: «Sua ille faciat maligne interpretando, quae mea sunt, si simpliciter explicentur» (1825, p.51). Semejante contradicción, que no está aislada en el repertorio de agudezas de Marcial (cf. 1.38), encierra una reflexión curiosa del poeta sobre la comunicación literaria (véase *infra* §§ 6-7). Que se trata de un artificio deliberado lo indica también la oración siguiente, que presenta una estructura conceptual correlativa y da razón de la anterior, siempre que la entendamos, claro es, en su sentido correcto y en su intención plena: empeño al que, según creo, cabe hacer alguna contribución. Para confirmar, pues, *nec epigrammata mea scribat* como lectura auténtica proceden las consideraciones que a continuación propongo, elaborando propuestas anteriores y sugiriendo matizaciones quizá no baladíes, acerca de *improbe facit qui in alieno libro ingeniosus est*. ³⁸

5. *IMPROBE FACIT*: ¿REMEDO DE UNA ANTIGUA FÓRMULA JURÍDICA?

Dos lexemas aparecen en *praef.* 3 referidos al antagonista de Marcial, que éste ha usado ya al referirse a sí mismo como poeta, en *praef.* 2: *probetur in me ingenium / improbe facit qui...ingeniosus*; en un nivel léxico, estas coincidencias sugieren una cierta simetría entre el epigramatista y el *interpres ingeniosus*: los dos trabajan, a fin de cuentas, con el *ingenium*, aunque el primero opta por la *simplicitas*, y el segundo por la *malignitas*. Como se recordará, *probetur in me nouissimum ingenium* es una frase sintáctica y semánticamente ambigua, ya que cabe tomar *nouisimum* como predicativo o como atributivo: 1) ‘apruébese en mí un tipo novísimo de ingenio’ (esto es, opuesto al de los antiguos, y que luce su aguijón sólo contra los vicios sin zaherir a nadie: cf. 10.33.9-10 *hunc seruare modum nostri nouere libelli, / parcere personis, dicere de uitiiis*, y compárese 1 *praef.* 1 *me secutum in libellis meis tale temperamentum*); 2) ‘apruébese en mí el ingenio en último lugar’; se observará que, en esta segunda interpretación, *ingenium* se toma *in malam partem* por impregnación contextual (=‘ingenio difamatorio’); en el mismo sentido deberá tomarse, como veremos, el

³⁷ El mismo estudioso, sin embargo, no las tenía todas consigo, y fluctúa en su interpretación del pasaje: «non si può negare che l’espressione non è molto chiara, e il sospetto che *scribat* sia corrotto»; resistiéndose, con todo, a aceptar ninguna de las conjeturas (cf. *supra* # 9), sugirió una exégesis alternativa, escasamente convincente (cf. *supra* # 3): tiene poco sentido presentar como un *ingeniosus* en libro ajeno, tachándolo además de *improbus* (véase abajo, sobre este término) a quien se limita a ‘transcribir’ el libro para ‘difundirlo’; y de *scribat* difícilmente puede salir, sin más, la acepción pregnante de ‘difundir como difamatorios’.

³⁸ A mi juicio, uno de los análisis más finos es la escueta glosa de la edición de Lemaire, que acabo de reproducir; sin embargo, en este comentario se admite la posibilidad de leer alternativamente *inscribat*, sin percibirse que la interpretación allí expuesta de *nec... scribat* sienta las bases para un argumento ulterior y definitivo, a favor de esta lectura, que expongo más abajo (§ 7). Algo parecido sucede en Fitzgerald (2007, p. 93-4), donde encuentro una línea de análisis que aprovecho y desarrollo, pero también, una postura ante el problema textual que no me parece afortunada (véase *supra* # 6).

ingenium del interpres.³⁹ Para defensores de *scribat* (= ‘reescriba maliciosamente’; cf. *supra* # 2), la condena de Marcial se agotaría en la arbitrariedad interpretativa y la retorsión del significado de sus epigramas;⁴⁰ sin embargo, la fórmula elegida por el poeta sugiere algo más fuerte.

Improbe facit es traducido como «it is a shameless business» (Ker); «il faut manquer de scrupules» (Izaak); «obra injustamente» (Guillén); «obra pérfidamente» (Estefanía); «it is a scurvy trick» (Shackleton Bailey); «actúa mal» (Fernández Valverde-Ramírez de Verger); «obra pérfidamente» (Fernández Valverde-Socas); «obra traidoramente» (Montero); «it’s a dirty trick» (Fitzgerald). La variedad de estas versiones se corresponde justamente con la riqueza semántica de *improbis*, adjetivo usado en otros lugares por Marcial con diversos matices.⁴¹ En el prefacio estaríamos ante una expresión coloquial según Citroni (1975, p.9), que como primera aparición de la misma cita PLAVT. *Trin.*95. Hasta donde sé, nadie ha observado que, en compañía de *facit*, el adverbio compone una juntura registrada también, y con anterioridad, en el latín jurídico, y con un sentido que además converge con el asunto del prefacio y con el del pasaje discutido. Livio (10.9) menciona la fórmula *improbe factum* de la *Lex Valeria de prouocatione* del 300 a.C.: es la tacha al magistrado que actuara contra la ley, matando o azotando a un ciudadano que ejercía su derecho de apelación al pueblo.⁴² Las consecuencias de ser apercibido por aquel entonces con *improbe factum* no están especificadas, pero podían equivaler a un golpe a la *existimatio* como el que posteriormente constituirá la infamia o la *nota censoria*;⁴³ *improbe factum*, en expresión de E. Fantham, ‘estigmatizaba’.⁴⁴

³⁹ Cf. Howell (1980, p.97); Johannsen (2006, p.61), con referencias. Recientemente ha defendido la primera opción Salanitro (2002, pp.557-8); la segunda es la que encontramos en la práctica totalidad de comentaristas y traductores modernos (Friendländer, Ker, Izaak, Citroni, Howell, Shackleton Bailey, Ramírez de Verger...). Johannsen (2006, pp.61-2) admite la anfibología como juego de ingenio de Marcial con su propio concepto de ingenio, citando como defensores ya de un doble sentido a Adams (1975) y a Fearnley (1998). Ya la edición Bipontina (1822, p.1093) recoge ambas exégesis como posibles: «Probetur] Famae alieni nominis ingenii mei famam postpono. Aliis parco, alios reuereor, alios laudo, minimum laudis quaero ex ingenio meo, huic, si qua debetur, omnium nouissime detur laus; uel probetur in me simplicis candidique ingenii nouum hoc commentum, quo vitia carpens, personas taceam». Allí se incluye también la paráfrasis del jesuita Mateo Rader (1602), que va en la segunda línea: «Nouissimum] Vel, malo enim abjicere famam ingenii, quam male ingeniosus uideri; uel sim postremus ingeniosorum, et malim non argutus, sed hebes et stupidus uideri, quam cum aliorum infamia acutus dici et argutus haberi». Ramírez de Prado (1607) *ad loc.* malinterpretó deliberadamente a su antagonista Rader, torciendo el sentido alguna frase para poder insultarle, y se decantó por *nouissimum* como atributivo: «Nouissimum interpretatur Raderus ‘tardissimum et stupidissimum’: stupide mehercle». La polémica entre Ramírez y Rader, y otros avatares de los *Hypomnemata* a Marcial del comentarista hispano ha sido reconstruida con amenidad y erudición características por Gil (2004, pp.285-300).

⁴⁰ También Lemaire (1825, p.51; véase *infra*)

⁴¹ V. g. 1.48.7; 5.10; 104.2; 2.61.2; 20.5; 3.44.8; 61.1, etc. Vallejo (2008, pp.276-277); la autora se fija en *improbis* = ‘desvergonzado’ o sim. en otros pasajes de Marcial, dejando de lado, extrañamente, el prefacio.

⁴² Oakley (2005, p.135 *ad* 10.9.5); el autor recuerda la posible conexión de esta fórmula con la secuencia *amprufid facis estad* de la *Lex Osca tabulae Bantinae*, l.30 (véanse allí referencias y discusión al respecto). Compárese, a la inversa, la fórmula *probe facere* (ThL X.2; X. 1489.69-1490.16 *secundum ius, leges, sim*): Liv.8.10.12; 22.10.4; 22.10.6; *Lex arae Aug. Narbon.* 2.17 (CIL XII 4333).

⁴³ Oakley (2005, p.135), con referencias bibliográficas.

⁴⁴ Fantham (2005, p. 216); la autora, sin embargo, parece extrañamente referir el texto a la ley de 449.

El adjetivo *improbis* tiene una andadura larga con esa orientación semántica en el lenguaje jurídico: en las XII Tablas aparece como sinónimo de *infamis* en coordinación con *intestabilis*; convertirse en *intestabilis*, por otro lado, precisamente es el castigo adjudicado por la *lex Cornelia* al autor de libelos y epigramas difamatorios (*DIG.*47.1.5.9).⁴⁵ Según Ulpiano, el Edicto del Pretor considera digno de *nota* no ya al que incurre personalmente en el *improbe facere*, sino al que induce a obrar o maquinar de tal modo a un esclavo (*DIG.*11.3.1.4 *qui igitur seruuum sollicitat ad aliquid uel faciendum uel cogitandum improbe, hic uidetur hoc edicto notari*). En textos no estrictamente jurídicos, pero alusivos a semejantes presupuestos, el calificativo se aplica al que merece recibir la *nota*, bien del censor o bien del poeta censorio: *CIC.Brut.*224.14 *homo simillimus Atheniensis Hyperboli, cuius improbatem ueteres Atticorum comoediae notauerunt*; (cf. *de Orat.*2.349.4 *nec bonum uirum proprie et copiose laudari sine uirtutum nec improbum notari ac uituperari sine uitiorum cognitione*; *Rep.*4.11; *HOR.Sat.*1.3.24 *stultus et improbus hic amor est dignusque notari*); de *improbis* es tildado, en fin, también el merecedor de *inscriptio* (=stigma) en *CIC.Cat.*1.32 *secernantur improbi [...] inscribatur in fronte quid de re publica sentiant*.⁴⁶ En consecuencia: si Marcial está remediando el lenguaje legal (*improbe factum*) para condenar al *ingeniosus in alieno libro*, será quizá porque éste cometa con su ingenio una acción infame y digna de *nota*: es decir, la misma consideración y castigo que daba la censura al que usa su ingenio para difamar poéticamente (*intestabilis, nota ignominiae*).⁴⁷

6. EL MALIGNUS INTERPRES, DIFAMADOR

La simetría en la sanción tiene sentido si lo reprochable de la acción del *malignus interpres* no es tan sólo la interpretación maliciosa en sí, sino las consecuencias que ésta supone: la estigmatización de un poeta que dice no estigmatizar en su poesía.⁴⁸ Ya Ovidio había esgrimido esta última idea a semejante efecto apologético: él es en realidad el difamado (*laedi*), nos dice, por culpa de la torcida lectura que ha hecho de sus

⁴⁵ *Leg. XII Tab.*8.22; cf. *SALL.Iug.*67.3 *quia Turpilio...turpis uita integra fama potior fuit, improbus intestabilisque uidetur*; *SERV.AVCT. Aen.*4.386 *'improbe' sceleste, sic in iure improbus intestabilisque esto*. Cf. *RE IX*,ii.1213 s.u. *improbis*: «Gleichbedeutend mit *infamis*, XII Tab.8. 22 und Gell. XV 13, 11» [Kleinfeller]; cf. *ThLL VII.2.2* s.v. *intestabilis*: «Indignus qui testis adhibeatur a civibus (ob improbitatem, turpitudinem, malam fidem) ; iuxta ponitur *improbis*.»; *VLP. ad SAB. apud DIG.*28.1.18 *Si quis ob carmen famosum damnetur, senatus consulto expressum est, ut intestabilis sit, ergo nec testamentum facere poterit, nec ad testamentum adhiberi testis*.

⁴⁶ Es la interpretación que propongo en López-Cañete (2006).

⁴⁷ En *improbis Phaedrui* (*MART.*3.20.5), el problemático adjetivo puede ser, en realidad, una metonimia referente al asunto de su género literario, esto es, a la *improbitas* censurada en las fábulas (cf. v. 6 *lasciuus elegis, seuerus herois*): así Travis (1940); discusión en Sullivan (1991, p.111, y n.64); Fusi (2006, pp.213-15). Quizá interés para esta cuestión que también Fedro renuncie a poner la *nota* a individuos (*improbos*, cabe colegir), limitándose a exponer costumbres (3. *prol.* 49-50 *neque enim notare singulos mens est mihi, uerum ipsam uitam et morum hominum ostendere*). Interesa colacionar la cita del Prefacio de Marcial por Juan de Salisbury, que toma *improbe* en sentido judicial (*Policr.*8.25): *Si preces meas audire noluerint, improbitatis iudicio tenebuntur obnoxii; quia, ut ait Martialis, improbe facit qui in alieno libro ingeniosus est*.

⁴⁸ Cf. *supra* § 4 mi interpretación alternativa de *inscribat*.

versos inocentes sobre Tomi –atención– un *malus interpres*, llevando ‘a nuevo juicio’ al atribulado poeta.⁴⁹ Pero la acción difamadora del *malignus interpres* parece tener otras complejidades, según creo, del mismo modo que su *ingenium* no se agota en lo meramente interpretativo. Marcial, como se recordará, denuncia la circulación de versos oprobiosos bajo su nombre (v.g. 7.12, 7.72, 10.33); sus autores anónimos (cf. 10.3.5 *poeta clancularius*) difaman con ellos, eludiendo la censura, a: 1) Marcial como epigramatista, pero también a: 2) las personas reales a las que satirizan mencionándolas por nombre, enmascarados bajo el de Marcial. El *malignus interpres* del Prefacio utilizaría otro método mucho más económico y menos laborioso para el mismo fin, al trabajar sobre versos ya escritos. De creer a Marcial, el Carino del epigrama 1.77 (cf. v. 5 *cunnum Charinus lingit et tamen pallet*) sería el protagonista ficticio de versos dirigidos, en realidad, sólo contra conductas viciosas (cf. 10.33.9-10, citado *supra*). No insulta un diccionario por contener insultos: lo hace quien les pone nombre y apellidos. Análogamente, viene a decirnos Marcial, es en realidad el *malignus interpres* quien *difamará* al que identifique como destinatario real, bajo el nombre de Carino, y al re-dirigir contra esa persona, en definitiva, un chiste que no va contra nadie; su malicioso ingenio interpretativo, así, se expresa a la postre como ingenio difamatorio, ejercido desde, y emboscado en, los inocentes versos de nuestro poeta.⁵⁰ El interprete maligno actúa, así, como un epigramatista al modo que Marcial rechaza, o dice rechazar: ambos son *ingeniosi*, en el mal sentido de la palabra, y por tanto merecen la consideración, y el castigo, de los *ignominiosi*; se explica así, según creo, la simetría léxica *probetur in me nouissimum ingenium ~ improbe facit qui in alieno libro ingeniosus est*.

7. EL MALIGNUS INTERPRES, ESCRITOR DE EPIGRAMAS

Y, según creo, queda explicada también la analogía entre *ingeniosus esse in alieno libro* y la acción de quienes componían *carmina famosa* atribuyéndolos a Marcial, esto es: los que ejercían su *ingenium sub alieno nomine*.⁵¹ Analogía, sí, pero tam-

⁴⁹ Pont.4.14.17-8 *Ergo ego cessabo nunquam per carmina laedi / plectar et incauto semper ab ingenio?*; 41-2 *At malus interpres populi mihi concitat iram / inque nouum crimen carmina nostra uocat*; véase Yates (2009), y cf. Tr.2.563-8. *Laedere* es *uox propria* para la acción de difamar, y Marcial la usa frecuentemente con este sentido en *recusationes* de la poesía denigratoria (3.97.2; 3.99.2; 5.15.2; 7.12.3; 10.5.2); cf. CATVLL.69.5 *laedit te quaedam mala fabula*. Véase Brink (1982, p.195) en n. a HOR.Ep.2.1.150-1 *laccessiti*; cf. Muecke (1993, p.105) sobre Sat.2.1.21 *tristi laedere versu*.

⁵⁰ Cf. Fitzgerald (2007, p.93): «he cannot control the meaning of the book, nor can he prevent others from making his poems into the expression of their own wit»; ahora bien, ¿a qué ingenio se refiere este autor? Más arriba escribe: «The wit who identifies the butt of the epigrams that, as Martial insists, are not directed at individuals, is described as witty in another book» (cursiva mía): ¿ingenio sólo interpretativo? ¿o ingenio también difamatorio? Tal vez los dos, como en mi interpretación, pero Fitzgerald no lo deja claro. La glosa en el comentario de la edición de Lemaire se reduce al aspecto hermenéutico (1825, p.51): «*Ingeniosus est: vult ingenii sui sagacitatem iniquis interpretationibus et a mente auctoris alienis ostendere*».

⁵¹ En *in alieno libro*, efectivamente, creo percibir un cierto aroma leguloide por semejanza con *sub alieno nomine*, expresión referida a la escritura de libelos o poemas difamatorios con nombre de otro (cf. MART.7.12.7 *nostro sub nomine*): cf. SVET.Aug.55.1: *etiam sparsos de se in curia famosos libellos nec expauit et magna cura*

bién hay una sensible vuelta de tuerca. La acción del *malignus interpres* es, en el Prefacio, concebida y presentada por Marcial como un proceso nocional notablemente más complejo, que implica una interesante –e interesada, a efectos apologéticos– reflexión del poeta sobre la recepción y la comunicación literaria; me permito reconstruirla recurriendo a categorías jakobsonianas bien conocidas. De acuerdo con lo dicho, ser ingenioso en libro ajeno significa la duplicación de los emisores de un mismo mensaje, esto es, de los autores de un mismo texto poético, que deviene, así, también doble: el construido por el *malignus interpres*, de carácter difamatorio, y el construido originalmente por el poeta, inocente en sus intenciones.⁵² Un texto malinterpretado es, así, un mensaje del que ya no es responsable ni dueño el autor original (Fitzgerald 2007, p.93); a través de la *maligna interpretatio*, el receptor pasa a ser emisor –escritor– sucedáneo. Marcial ofrece una divertida variación de esta idea, trasladada al ámbito de la *recitatio*, una forma de interpretación:⁵³ «este librito que recitas, Fidentino, es mío, pero comienza a ser tuyo cuando lo recitas mal» (1.38 *Quem recitas meus est, o Fidentine, libellus: / sed male cum recitas, incipit esse tuus*). Se diría que este epigrama hubiese inspirado el elegante y atinado comentario al texto del Prefacio que leemos en la edición de Lemaire, citado más arriba: «*Sua ille faciat maligne interpretando, quae mea sunt, si simpliciter explicentur*» (1825, p. 51).⁵⁴ Parece claro, en cualquier caso, que Marcial está bien lejos de reivindicar su autoría frente a plagadores (cf. § 3); antes bien, su intención es *rechazar* la peligrosa autoría de sus epigramas malentendidos o, si se quiere, conjurar el peligro de que esa ‘autoría’ se sustancie durante la recepción de su obra (cf. Fitzgerald, 2007, p.93); el dominio que le interesa aquí no es propiamente el de su texto, sino el del significado de su texto. No es descabellado, pues, ver con los comentaristas de la edición de Lemaire (1825, p.51) un segundo sentido proléptico en *alieno libro*: libro que acaba siendo ajeno al autor original, en lo que al sentido se refiere.⁵⁵

Entendida desde esta perspectiva la segunda frase que se discute, se comprende la primera en todo su sentido e intención poética (y metapoética), y se confirma, a mi juicio, la conveniencia de retener la lectura de los manuscritos. El desdoblamiento, si no suplantación autorial que experimenta un poema malinterpretado (tanto como uno mal recitado); la deriva hacia un acto comunicativo transpersonal que sufre un *liber alienus* usurpado por quien lo convierte en un libro ajeno a la intención de su primer autor; la comunión entre el ingenio mal-interpretativo y el difamatorio –esto es,

redarguit ac ne requisitis quidem auctoribus id modo censuit, cognoscendum posthac de iis, qui libellos aut carmina ad infamiam cuiuspian sub alieno nomine edant; cf. DIG.47.10.5.9 Si quis librum ad infamiam alicuius pertinentem scripserit composuerit ediderit doloue malo fecerit, quo quid eorum fieret, etiamsi alterius nomine ediderit uel sine nomine [etc.].

⁵² Cf. Brandão (1997, p. 194-5): «O poeta torna manifesta a existência de um fosso entre o valor que reconhece na sua obra e o valor que os leitores realmente lhe atribuem».

⁵³ Entendido el término, claro es, en el sentido que tiene en español moderno (*DRAE*, s.u. 6 «Ejecutar una pieza musical mediante canto o instrumentos»).

⁵⁴ En este comentario no hay cita de 1.38; sí la hay, oportunamente, con texto y análisis del mismo, en Fitzgerald (2007, p.93). Para Spahlinger, sin embargo, este epigrama es exponente del tema del plagio, en torno al que giran otros epigramas del «Fidentinus-Zyklus» (2004, pp.473-4).

⁵⁵ «[...] iniquis interpretationibus et a mente auctoris alienis».

la realización del segundo a través del primero— que encarna la figura del *malignus*; el solapamiento perplejo, en fin, de dos actos mutuamente conflictivos de ‘escritura’ en un solo texto, escenario de la hibridación admirable entre autor y lector: semejantes nociones, correlativas todas ellas, parecen estar encapsuladas en el ἀπροσδόκητον que, sin ir más allá, percibió acertadamente Citroni en *nec epigrammata mea scribat*.⁵⁶ En esta frase, cuyo verbo —cuyo texto— ha dado tantos quebraderos de cabeza, Marcial presta en realidad formulación expresiva y, en suma, epigramática a una intuición del papel aparentemente paradójico que puede jugar la subjetividad del lector en la creación de significado; desde esta perspectiva, no anda lejos de prefigurar constructos teóricos modernos, o postmodernos, formulados a través de paradojas no mucho más chocantes, y sin aparente conocimiento de Marcial: recuérdese la ‘muerte del autor’ y la elevación del lector a la categoría de *scriptor* proclamadas por Barthes; o en la estela de Barthes, recuérdense acuñaciones más recientes como «scriptive reading», propuesta por Monin en el marco de la *management theory*⁵⁷. Corregir un texto de otro autor puede considerarse, según las circunstancias, un acto extremo de apropiación hermenéutica; *scripsi* es, de hecho, un sello habitual de autoría estampado por el edi-

⁵⁶ Nociones que también —conviene insistir en el reconocimiento—, parecen vislumbradas en el brillante comentario de Lemaire, sin mayor desarrollo, y en las observaciones de Fitzgerald, aunque a mi juicio con las limitaciones indicadas a lo largo de este trabajo.

⁵⁷ «Classic criticism has never paid any attention to the reader; for it, the writer is the only person in literature. We are now beginning to let ourselves be fooled no longer by the arrogant antiphrastical recriminations of good society in favor of the very thing it sets aside, ignores, smothers, or destroys; we know that to give writing its future, it is necessary to overthrow the myth: the birth of the reader must be at the cost of the death of the Author» (Barthes 1967); véase también Barthes (1979); Monin (2004); cf. Ellis (1988, pp.33-56). Reacciones frente a semejantes posturas las representan, v. g. Eagleton (1982), que en clave satírica imagina un RLM (Readers Liberation Movement) cuya revolucionaria consigna es: «The authors need us; we don't need the authors!»; García Berrio (1989, p.216); debo estas valiosas referencias a mi querida amiga Mercedes Comellas. Desde postulados convergentes con la teoría de la recepción, Larash (2008) pone énfasis en la pluralidad de Marciales que resultan de las distintas lecturas realizadas de su texto por cada época, observando, como conclusión: «The reader is inextricable from the text of Martial, and to understand Martial we must understand his readers as well» (p. 261); como observa la misma autora (*ibid.*), Marcial está preocupado por la reacción de los lectores hacia lo que escribe, y esta preocupación condiciona su manera de escribir (cf. Brandão [1997], esp. p.195, sobre el interés de Marcial en «o amor do leitor»; Spisak [1997]). No podía ser menos, en lo que se refiere al Prefacio del libro 1. La censura amenazaba, y pocos géneros ostentan como el epigrama —límitrofe del acertijo y del enigma: cf. Ohlert (1912, pp.169-70)— la cualidad intrínseca de poesía concebida como desafío hermenéutico: a un lector al que, instalado en un acto de comunicación epigramática, le corresponde por convención genérica el rol de suplir dobles sentidos y descifrar elipsis, convenía prevenirlo de dejarse llevar demasiado lejos. A tenor de su título, diríase que un reciente trabajo de Anderson (2012), que desgraciadamente no he podido consultar, establece conexiones parejas a la aquí apuntada; véase, sin embargo, el resumen y reseña de Lateiner (2012): «Peter Anderson's contribution ("Absit Malignus Interpres") concerns Martial's "apologetic" Preface regarding which negative emotions he may arouse in his audiences. Humor provides an effective weapon in rousing victims to emotional reactions. Martial's disingenuous claim of harmlessness should obviate anger and pre-empt desire for vengeance. He further argues that men of sound views won't much care what other Romans think (200). Anderson supports Martial's position with texts of Cicero and Seneca, the former producing an oratorical theory of inappropriate kinds of jokes (*de off.* 1.99-104), the latter, a Stoic, asserting that the wise man cannot be harmed by such, so Cicero's rhetorical concern is rendered moot. Otherwise offensive verse should not be censured, if the epigrammatist is a cultured Roman, and potentially angry readers have been warned to busy themselves elsewhere (1 *praef.* 6-8)». Sobre la interpretación de *scribat* propuesta por Anderson (2009), véase *supra* # 5.

tor que introduce una ‘lectura’ propia en un pasaje griego o latino. En la edición de textos clásicos, las condiciones frecuentemente precarias o defectuosas de transmisión amplían el margen legítimo de interpretación e intervención escritural sobre manuscritos o papiros; con todo, editar el Prefacio de Marcial corrigiendo la frase misma que –desde una perspectiva moral, pero también filológica– cancela ese margen y conmina al lector a abstenerse de escribir un texto ajeno, se antoja –si hemos leído rectamente la frase del poeta, claro está– una curiosa ironía.

8. MARCIAL, ¿‘LEGISLADOR’ CONTRA LA DIFAMACIÓN?

«Conmina al lector»: la expresión no es exagerada, creo. La secuencia *improbe factum*, como se vio, pertenece al texto de una ley dirigida contra abusos coercitivos, pero la fórmula aparece en textos jurídicos –como el propio adjetivo *improbus*–, asociada a conductas censurables: el derecho, recordemos, destinaba la *nota* a quien inducía a un esclavo al *improbe facere* (*DIG.* 11.3.1.4 *qui igitur seruuum sollicitat ad aliquid uel faciendum uel cogitandum improbe, hic uidetur hoc edicto notari*). La apropiación de ese lenguaje por parte de Marcial bien puede estar al servicio de una astuta estrategia defensiva, ya apuntada más arriba, consistente en equiparar ante la ley al *malignus interpres* con el epigramatista difamador y volver simétricamente la amenaza de la censura contra aquellos que –alguaciles alguacilados– la hicieran pender sobre la cabeza del poeta. Fustigar la reputación de un hombre emboscado en libro ajeno es acción tan culpable como hacerlo en uno propio;⁵⁸ quien tal haga, parece sugerir el poeta, obra de modo ‘censurable’ o, si se quiere, ‘infame’ (no me parecen traducciones inapropiadas de *improbe facit*) y merecería semejante estigma.⁵⁹ No es descabellado percibir a Marcial impostando una voz de legislador que se alza contra abusos interpretativos:⁶⁰ el tono prohibitivo o imperioso de injunciones como *absit* y

⁵⁸ La metáfora de la difamación y el insulto como fustigamiento es antigua. Usener conectó, de hecho, la *flagitatio* con el *flagitium militare* o *supplicium fustuarium* (1901, pp. 369-373); López-Cañete (2007, pp.207-8).

⁵⁹ En la legislación antilibelo se percibe un esfuerzo paragonable por agotar supuestos de difamación: VLP. *apud DIG.* 47.1.5.9-10 *Si quis librum ad infamiam alicuius pertinentem scripserit composuerit ediderit doloue malo fecerit, quo quid eorum fieret, etiamsi alterius nomine ediderit uel sine nomine, uti de ea re agere liceret et, si condemnatus sit qui id fecit, intestabilis ex lege esse iubetur. Eadem poena ex senatus consulto tenetur etiam is, qui ἐπιγράμματα aliudue quid sine scriptura in notam aliquorum produxerit: item qui emendum uendendumue curauerit.*

⁶⁰ ¿También contra los abusos coercitivos cometidos, inmerecidamente, contra supuestos actos de difamación? ¿Un ruego o un aviso oblicuo al magistrado que tenía la potestad al respecto, el propio emperador Domiciano? Es de recordar que, en época arcaica, también la difamación se pagaría con los azotes (cf. *HOR.Epist.* 2.1.154 y *Porph. ad loc. fustuarium supplicium*; *Schol. Pers.* 1.123) y con la cabeza (*CIC. Rep.* 4.12 [= XII Tablas, fr. 8 b]; pero véase *supra*, n. 18); las *leges de prouocatione* como la del 300 a. C. prohibían azotar y cortarle la cabeza a un ciudadano que ejerciera la *prouocatio* (*Liv.* 10.9.6); quizá sólo una coincidencia. Pero recuérdese que, en la segunda parte del Prefacio, Marcial advierte de que una censura en exceso rigurosa contra las obscenidades del epigrama podía indicar un talante propio de Catón de Útica. Tal vez un aviso disuasorio para el *ensor perpetuus*: el Uticense sería el último paradigma de severidad al que habría querido parecerse Domiciano (véase *supra*, n.30).

nec scribat puede, quizá, buscar también esa misma caracterización.⁶¹ Eso sí, el componente de humor parece innegable. Marcial no aspiraría a ser tomado demasiado en serio con su solemne amenaza de condena; lo mismo, de hecho, debía ocurrir en su época con la coletilla de la *lex Valeria*.⁶² Por lo demás, un guiño paródico a aquella fórmula antañona parece especialmente apropiado en su caso: pues, ¿no fue el promulgador de la *lex Valeria de prouocatione* otro Marco Valerio?⁶³

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDERSON, P.J. (2011), «*Absit Malignus Interpres: Martial's Preface to Book One of the Epigrams and the Construction of Audience Response to Epigram*», en MUNTEANU, D. (ed.), *Emotion, Gender, and Genre in Antiquity*, London, pp.193-220.
- ANDERSON, P.J. (2009), «*Martial's Interpres: latine loqui fas sit*», *Meeting de la CAMWS*, Abril, 2009, en <http://www.camws.org/meeting/2009/program/abstracts/04E6.Anderson.pdf>.
- BARTHES, R. (1967), «The Death of the Author», *Aspen*, 5-6.
- BARTHES, R. (1979), «From work to text», en J. V. HARARI (ed.), *Textual strategies. Perspectives in poststructuralist criticism*, Ithaca, pp.78-9.
- BECK, J.-W. (2002), *Quid nobis cum epistula? Zum Anfang von Martials erstem Epigrammbuch*, Göttingen.
- BELTRÁN, J.A. (2005), «Fuentes y modelos», en BELTRÁN, J.A. *et alii* (eds.), *Marco Valerio Marcial: Actualización científica y bibliográfica. Tres décadas de estudios sobre Marcial (1971-2000)*, Zaragoza, pp.55-114.
- BIPONTINA (1822), *Marci Valerii Martialis Epigrammata ex editione Bipontina*, Londini.
- BIRT, T. (1913), *Kritik und Hermeneutik nebst Abriss des antiken Buchwesens*, München.
- BIRT, T. (1930), «Martialesungen», *RhM* 79, pp.303-13.
- BORGIO, A. (2005), *Retorica e poetica nei proemi di Marziale*, Napoli.
- BRANDÃO, J.L. (1997), «Marcial perante o público e os críticos: autodefesa do poeta», *Humanitas* 49, pp.177-95.

⁶¹ Cf., más abajo en el prefacio, *uideor mihi meo iure facturum si epistulam uersibus clusero*; la expresión subrayada, trivial en otro contexto, puede ser intencionada en un pasaje de referencialidad tan densa a lo jurídico; cf. Fitzgerald (2007, p.72). La apropiación de tradiciones y registros literarios es un aspecto de Marcial sobre el que apenas es necesario insistir: véase v.g. Sullivan (1991, pp.52, 92, 114); Muñoz Jiménez (1994 [Virgilio]); Swann (1994, 1998 [Catulo]); Henriksen (1998 [Estacio], 2006 [poesía sepulcral]); Pitcher (1998 [Ovidio]); Hinds (1998, pp.129-35; 2007 [Ovidio]); Merli (2006 [MART.10 y Hor. Sat.]); Lorenz (2007 [Catulo]) Watson (2002, pp. 251-2 [Estacio]); Williams (2006 [2.41 y Ovidio]); más referencias en Beltrán (2005). Compárese el texto de Marcial, en la lectura que propongo, con CÍC. *Verr.*3.217 *Etenim hoc dico, et magna uoce dico: 'ubicumque hoc factum est, improbe factum est; quicumque hoc fecit, supplicio dignus est'*.

⁶² Como ya en la época de Livio (10.9.6): '*improbe factum' adiecit. id, qui tum pudor hominum erat, uisum, credo, uinclum satis ualidum legis: nunc uix serio ita minetur quisquam.*

⁶³ *Marcus Valerius Corvus*, cos. 300, ancestro del no menos notorio *M. Valerius Messalla Corvinus*, aunque sin relación —que yo sepa— con Marcial. Por lo demás, la promulgación de *leges de prouocatione* se había convertido en cosa de la *gens Valeria*: cf. LIV.10.9.3 *eodem anno M. Valerius consul de prouocatione legem tullit diligentius sanctam. tertio ea tum post reges exactos lata est, semper a familia eadem*. Sobre otras referencias y alusiones de Marcial a la legislación y al derecho romanos, sin mención empero del caso presente, Tello Lázaro (2008); sobre la legislación referente al plagio, Spahlinger (2004, pp.481-4).

- BRECHT, C. (1937), *s.u.* «Occentatio», *RE* XVII.2 cols.1752-60.
- BRINK, C.O. (1982), *Horace on Poetry, III. Epistles, Book II. The Letters to Augustus and to Florus*, Cambridge.
- CASTRO SÁENZ, A. (2010), «Notata Mucii: Contextualización de un problema», *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, LXXVI, pp.31-50.
- CITRONI, M. (1975): *M. Valerius Martialis. Epigrammaton Liber primus*, Firenze.
- DICKIE, M. (1981), «The Disavowal of *Invidia* in Roman Iamb and Satire», en F. CAIRNS (ed.), *PLLS* 3, pp.183-208.
- DI GIOVINE, C. (2003), «Marziale e i componimenti diffamatorii. Tipologie e forme dell'auto-difesa», *BstudLat* 33, pp. 84-99.
- EAGLETON, T. (1982), «The Revolt of Reader», *New Literary History* XIII, nº 3, pp. 449-52.
- ESTEFANÍA, D. (1991): *Marcial. Epigramas completos*, Madrid.
- FANTHAM, E. (2005), «Liberty and the People in Republican Rome», *TAPA* 135.2, pp.209-29.
- FABBRINI, D. (2002), «Mart. VI 64,25 *Toto orbe* o *tota urbe*? Considerazioni sull'ambito di destinazione della poesia diffamatoria», *Maia* LIV.3, pp.543-56.
- FEARNLEY, H.L. (1978), *Reading Martial's Rome*, Diss. Univ. of Southern California, 1978.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, J. - RAMÍREZ DE VERGER, A. (1997), *Marcial. Epigramas*, I, Madrid.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, J. - SOCAS, F. (2004), *Marcial. Epigramas*. Madrid.
- FREUDENBURG, K. (2002), «Writing to/through Florus: Criticism and the Addressee in Horace 'Epistles 2.2'», *Memoirs of the American Academy in Rome* 47, pp.33-55.
- FRÖNER, W. (1912), «Kleinigkeiten», *Philologus* 71, pp.161-72.
- FUSI, A. (2006), *M. Valerii Martialis Epigrammaton liber tertius*, Hildesheim-Zürich-New York.
- FRIEDLÄNDER, L. (1886), *M. Valerii Martialis Epigrammaton libri*, Leipzig (reimpr. Amsterdam 1961).
- GALÁN VIOQUE, G. (2002), *Martial, Book VII. A Commentary*, Leiden - Boston - Köln.
- GARCÍA BERRIO, A. (1989), *Teoría de la literatura. La construcción del significado poético*, Madrid.
- GIL, J. (2004), «Marcial en España», en C. DE SOUSA PIMENTEL-D. LEÃO- J.L.L. BRANDÃO (eds.), *Totus notus in orbe. Celebração de Marcial 1900 anos após a sua morte*, Coimbra-Lisboa, pp.225-326.
- GIL, L. (1961), *Censura en el mundo antiguo*, Madrid.
- GREENIDGE, A.H.J. (1894), *Infamia. Its place in Roman public and private law* Aalen, (reimpr. Oxford 1977).
- GREWING, F. (1997), *Martial, Buch VI: Ein Kommentar*, Göttingen.
- GREWING, F. (1998), «Etymologie und Etymologische Wortspiele in den Epigrammen Martialis», en GREWING, F. (ed.), *Totus notus in orbe. Perspektiven der Martial-Interpretation*, Stuttgart, pp.315-56.
- GREWING, F. (2003), *Reseña de Beck 2002*, en *Göttinger Forum für Altertumswissenschaft* 6, pp.1023-8.
- GRIFFITH, J.G. (1982), *Reseña de Howell (1980)*, *CR*, n.s. 32.2, pp.170-75.
- GUILLÉN, J. (1986), *Epigramas de Marco Valerio Marcial*, Zaragoza.
- IZAAC, H. J. (1930), *Martial. Épigrammes*, I, Paris (2ª ed. 1961).
- HENRIKSÉN, C. (1998), «Martial und Statius», en GREWING, F. (ed.), *Totus notus in orbe. Perspektiven der Martial-Interpretation*, Stuttgart, pp.77-118.

- HENRIKSÉN, C. (2006), «Martial's modes of mourning. Sepulchral epitaphs in the Epigrams», en NAUTA, R., VAN DAM, H.-J. & SMOLENAARS, J.J.L. (eds.), *Flavian Poetry*, Leiden - Boston, pp.349-67.
- HERAEUS, W. (1924), *Martialis*, Lipsiae (ed. correctiore curavit I. Borovskij 1992).
- HINDS, S. (1998), *Allusion and intertext. Dynamics of appropriation in Roman poetry*, Cambridge.
- HINDS, S. (2007), «Martial's Ovid / Ovid's Martial», *JRS* 97, pp.113-54.
- HOWELL, P. (1980), *A Commentary on Book One of the Epigrams of Martial*, London.
- JOHANNSEN, N. (2006), *Dichter über ihre Gedichte: die Prosavorrede in den 'Epigrammaton libro' Martials und in den 'Silvae' des Statius*, Göttingen.
- JONES, C.P. (1987), «Stigma, Tattooing and Branding in Greco-Roman Antiquity», *JRS* 77, pp.139-155.
- KASER, M. (1956), «*Infamia* und *Ignominia* in den römischen Rechtsquellen», *ZRG* 73, pp.220-78.
- KAY, N.M. (1985), *Martial. Book XI: A Commentary*, London.
- KER, C.A. (1919), *Martial. Epigrams, I*, Cambridge, Mass. (reimpr. 1979).
- KÜHNER, R.-HOLZWEISSIG, F.W. (1912), *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, II, Hannover (reimp. Darmstadt 1966).
- KÜHNER, R.-GERTH, B. (1890), *Ausführliche Grammatik der griechischen Sprache*, II, Hannover (reimpr. 1966).
- LAFLEUR, R. (1981), «Horace and *Onomasti Komodein*: The Law of Satire», *ANRW* II.31.3, Berlin-New York, pp.1790-1826.
- LARASH, P. (2008), «Reading Martial in the Twenty-First Century: Recent Work by Fusi, Moreno Soldevila, Spisak, and Fitzgerald», *International Journal of the Classical Tradition* 15.2, pp.233-61.
- LATEINER, D. (2012), Reseña de Anderson (2011), en Bryn Mawr Classical Review 2012.01.04 (<http://bmcbr.brynmawr.edu/2012/2012-01-04.html>).
- LEMAIRE, N.E. (1825), *M. V. Martialis Epigrammata, I*, Parisiis.
- LÓPEZ-CAÑETE QUILES, D. (2006), «Notas Epigramáticas», *Habis* 37, pp.231-46.
- LÓPEZ-CAÑETE QUILES, D. (2007), «*Inusta turpiter flagella*: performatividad y *flagitatio* en Catulo, c. 25», *Annaeus* 4, pp.203-17.
- LORENZ, S., (2007), «Catullus and Martial», en SKINNER, M. (ed.), *A Companion to Catullus*, Malden, MA - Oxford - Victoria, pp.418-38.
- MERLI, E. (2006), «Identity and Irony. Martial's tenth book, Horace and the tradition of Roman satire», en NAUTA, R., VAN DAM, H.-J. & SMOLENAARS, J.J.L. (eds.), *Flavian Poetry*, Leiden - Boston, pp.257-70.
- MONIN, N. (2004), *Management Theory. A critical and reflexive reading*, London.
- MONTERO, E. (2004): *Marco Valerio Marcial. Epigramas I*. Introducción de Rosario Moreno Soldevila; texto latino preparado por Juan Fernández Valverde; traducción de Enrique Montero Cartelle, Madrid.
- MUECKE, F. (1993), *Horace. Satires II*, Warminster.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, M. J. (1994), «La doble presencia de Virgilio en Marcial», *CFC (L)*, pp.105-32.
- NAUTA, R. (2002), *Poetry for Patrons. Literary Communication in the Age of Domitian*, Leiden - Boston - Köln.

- OAKLEY, S.P. (2005), *A Commentary on Livy VI-XIV*, Oxford.
- OHLERT, K. (1912), *Rätsel und Rätselspiele der alten Griechen*, Berlin (reimpr. Hildesheim - New York 1979).
- PFÄFF, K. (1916), s. u. «Infamia» *RE* IX.2, cols.1537-1540.
- PITCHER, R.A. (1998), «Martial's debt to Ovid», en GREWING, F. (ed.), *Toto notus in orbe. Perspektiven der Martial-Interpretation*, Stuttgart, pp.59-76.
- PIZARRO SÁNCHEZ, J.C. (2008), *Marcial, Libro 4. Comentario Filológico*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- RAMÍREZ DE PRADO, L. (1607), *M. Valerii Martialis Epigrammaton Libri XV*, Parisiis.
- RIEKS, R. (1978), «Mimus und Atellane», en E. LEFÈVRE (hrsg.), *Das römische Drama*, Darmstadt, pp.348-77.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, E. (1998), «Martial - Juvénal: entre *castigatio per risum e censura morum*», en M. TRÉDÉ - Ph. HOFFMANN (eds.), *Actes du colloque international, Université de Rouen, École normale supérieure, 11-13 janvier 1995*, Paris, pp.123-41.
- SCHNEIDEWIN, F.G. (1842), *M. Val. Martialis Epigrammaton libri, I*, Grimae.
- SMITH, E.R. (1951), «The Law of Libel at Rome», *CQ*, n.s., 1.3-4, pp.169-79.
- SALANITRO, M. (2002), «Testo critico ed esegesi in Marziale», *Maia* LIV.3, pp.557-76.
- SHACKLETON BAILEY, D.R. (1990), *M. Valerii Martialis epigrammata*, Stutgardiae.
- SHACKLETON BAILEY, D.R. (1993), *Martial. Epigrams, I*, Cambridge, Mass.
- SPÄHLINGER, L. (2004), «*Quem recitas, meus est, o Fidentine, libellus*. Martials Fidentinus-Zyklus und das Problem des Plagiats», *Hermes* 132.4, pp.472-94.
- SPISAK, A.L. (1997), «Martial's special relation with his reader», en C. Deroux (ed.), *Studies in Latin Literature and Roman History*, VIII, Bruxelles, pp.352-63.
- SWANN, B.W. (1994), *Martial's Catullus: The Reception of an Epigrammatic Rival*, Hildesheim.
- SWANN, B.W. (1998), «*Sic scribit Catullus*: The Importance of Catullus for Martial's Epigrams», en GREWING, F. (ed.), pp.48-58.
- SULLIVAN, J.P. (1991), *Martial: the unexpected classic*, Cambridge.
- TANNER, R. (1986), «Levels of Intent in Martial», *ANRW* II 32.4, pp.2624-77.
- TELLO LÁZARO, J.C. (2008), *La clientela en Marcial: un ejemplo del uso de las fuentes literarias para los estudios de Derecho Romano*, Tesis Doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
- TRAVIS, A.H. (1940), «*Improbi iocos Phaedri*», *TAPA* 71, 579-86.
- USENER, H. (1901), «Italische Volksjustiz», en *Kleine Schriften IV. Arbeitenzur Religionsgeschichte*. Neudruck aus der Ausgabe 1912-13, Osnabrück, 1965, 356-82 [= *RhM* LVI [1901] 1-18).
- VALLEJO, I. (2008), *Terminología libraria y crítico-literaria en Marcial*, Zaragoza.
- WATSON, P. (2002), «The Originality of Martial's Language», *Glotta* 78, pp.222-57.
- WATSON, L. & P. (2003), *Martial. Select Epigrams*, Cambridge.
- WILLIAMS, C. (2006), «Identified quotations and literary models: The example of Martial 2.41», en NAUTA, R., VAN DAM, H.-J. & SMOLENAARS, J.J.L. (eds.), *Flavian Poetry*, Leiden - Boston, pp.329-48.
- YATES, A.D. (2009): «Name Games and the Ovidian *Interpres*. Towards a Better Understanding of Martial's Enigmatic Figure», <http://www.scribd.com/doc/13064566/MalignusInterpres>.